

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 4 AL CONTRATO 202000136

CONTRATO No:	202000136
CLASE:	Contrato marco
CONTRATISTA:	NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE SAS
NIT:	900.522.641
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	A partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General hasta el seis (6) de octubre de 2021.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	06/10/2020
VALOR CONTRATO MARCO:	Indeterminado
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco de cuantía indeterminada para el servicio de alquiler de vallas de contención para los diferentes clientes de la entidad
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 4:	El servicio deberá ser prestado entre el 25 y el 28 de noviembre de 2020.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.4:	\$452.200 IVA incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 4 al Contrato Marco 202000136, cuyo objeto es "Contrato marco de cuantía indeterminada para el servicio de alquiler de vallas de contención para los diferentes clientes de la entidad", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Contratista se obliga a "SERVICIO DE ALQUILER DE VALLAS PARA ATENCIÓN DE EVENTO DEL EJERCITO, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL"

La presente orden de servicio la compone el alquiler de lo indicado a continuación:

Fecha de inicio del servicio	Fecha final del servicio	Días del servicio	Cantidad de vallas requeridas diarias	Precio Unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)
25/11/2020	28/11/2020	4	20	\$5.653	\$452.200


Las vallas deberán ser instaladas el 25 de noviembre y deberán permanecer instaladas hasta las 10:00 pm del 28 de noviembre de 2020.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$452.200) IVA incluido.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600010534 de 2020
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000952

JHx

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 2 de 3

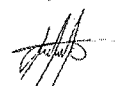
Certificado de Registro Presupuestal:	2020001441
Centro de costos:	31904
Rubro al presupuesto:	33000551-1
Descripción al Rubro:	APOYO LOGÍSTICO SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
Requerimiento N°:	2020108450


Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.4

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previa aprobación de las garantías expedida por la Unidad de Gestión Jurídica y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600010534 de 2020, suscrito con el Departamento de Antioquia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del CONTRATISTA en caso de producirse los correspondientes hechos generadores, están los siguientes: 1. Estampilla Pro-Hospitales Públicos 1%; 2. Estampilla bienestar del adulto mayor 2%; 3. Estampilla Pro-Universidad de Envigado 0,4%; Estampilla Pro-Desarrollo 0,6%; Estampilla Pro Politécnico 0,4%. (Las anteriores estampillas antes de IVA). En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

JMV



	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 03
		Página 3 de 3

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El servicio deberá ser prestado entre el 25 y el 28 de noviembre de 2020.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 202000136. Sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y/O EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y/O LA ESU.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202000136 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

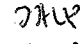
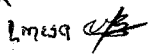
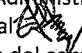


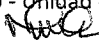
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año 2020.

ESU

CONTRATISTA


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente


STIVENS RIOS MAZO
 Representante Legal

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
 Aprobó: Gildardo Lopera - Secretario General 
 Aprobó: Adielia Ospina Medina - Supervisora del contrato No. 202000136 
 Revisó: Juan Esteban Hoyos - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
 Revisó: Mariola González Villa - Asesora de Gerencia 
 Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 